SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
01 OCT 2026
Hora: 11:15 Am
Folios Recibidos

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | **SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.** |
| **DEPENDENCIA:** | **SECRETARIA DE GOBIERNO** |
| **CODIGO BPIM** | **25-9-15-572-00020** |
| **CODIGO BPIN** | **202500000048325** |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO:** | **TRECE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($13.647.846)** |
| **PLAZO** | **UN (01) MES** |
| **OBJETO DEL GASTO** | **2.3.2.02.01.003 -OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).** |
| **FUENTE O RECURSO** | **RECURSOS PROPIOS** |
| **CODIGO UNSPSC** | **44103103: TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX** |
| **CODIGO PAA** | **SIIPAA2026-482** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | **MINIMA CUANTIA** |

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

***ARTICULO 2.*** *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

***ARTICULO 209.*** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

La constitución Política de Colombia establece en su artículo 113 "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines "y por tal motivo es aplicable al Municipio de Puerto Boyacá y al Instituto Penitenciario y Carcelario, respectivamente. Así mismo, en el municipio de Puerto Boyacá, se ha venido presentando un incremento de la población reclusa en un número considerable, teniendo como consecuencia esto, que se deba contar con los materiales

necesarios y suficientes para mitigar las necesidades que requieran los reclusos y que está en la obligación de satisfacer el Estado Colombiano, tales como; alimentación, útiles de aseo personal, colchonetas para pernoctar y otros que son necesarias para el buen funcionamiento del sistema penitenciario y carcelario. Ante el grueso número de infractores dentro de nuestro Municipio es recomendable tener excelentes relaciones con el INPEC para la consecución de las metas y los fines del estado.

Igualmente la ley 65 de 1993 en su artículo 17, establece que en los presupuestos Municipales y Departamentales se incluirán las partidas necesarias para cubrir los gastos que demanden la recepción, vigilancia y manutención de los contraventores en sus cárceles, con la finalidad de ejercer el deber que le corresponde frente al sostenimiento y vigilancia de las cárceles para personal condenado y detenido preventivamente por contravenciones que impliquen privación de la libertad por orden de autoridad policiva y judicial.

El Municipio de Puerto Boyacá suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2026** CUYO OBJETO **"ES AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 19 DE LA LEY 65 DE 1993 PARA RECIBIR PPL"**, por un valor total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($99.999.993)**, cuyo propósito contempla la articulación de acciones para atender diferentes necesidades relacionadas con el funcionamiento y sostenimiento del Instituto Penitenciario y Carcelario del Municipio, en beneficio de la población privada de la libertad.

En desarrollo de las obligaciones y actividades previstas en el mencionado convenio, se identificó la necesidad en la cláusula **Octava: Adquisición** en el ítem 3,8 y 9 de fortalecer la dotación de las áreas administrativas del Instituto mediante el suministro de **equipos, mobiliario, elementos de oficina y consumibles**, requeridos para el desarrollo de las labores administrativas, documentales y de atención propias del establecimiento.

Dentro de las necesidades identificadas se encuentran tóneres y tintas para los equipos de impresión existentes, papel, libros de actas, guillotina para papel, auriculares para el desarrollo de audiencias, así como escritorio, silla ergonómica e impresora multifuncional, elementos que permitirán atender los requerimientos de las diferentes actividades administrativas y documentales.

El suministro de estos elementos permitirá disponer de herramientas adecuadas para la impresión, reproducción, organización y conservación de documentos, así como para el desarrollo de audiencias y demás actividades administrativas que se realizan en el Instituto Penitenciario y Carcelario.

Recordemos que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC - facilita los medios para que las personas privadas de la libertad descubran *sus potencialidades y re signifiquen su pensamiento* a través del *Tratamiento Penitenciario, la Atención Básica y la Seguridad; de* manera tal que logren desarrollarse como agentes activos de cambio en su entorno social basado en el respeto de los derechos humanos.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto Boyacá Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de mayo de 2024, en el cual se encuentran contemplados 3 estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

- Hacia una sociedad constituyente
- Hacia una sociedad pacifica
- Hacia una sociedad prospera

En este sentido, la presente contratación se enfatizará en la aplicación de la Eje Estratégico II "Hacia una Sociedad Pacífica", Línea de acción "Gobierno y seguridad para el desarrollo", producto 1206007 "Servicio de bienestar a la población privada de libertad", del Proyecto de Inversión denominado "Fortalecimiento de las condiciones sociales y laborales del instituto penitenciario y carcelario "INPEC" vigencia 2026, del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" con código 25-9-15-572-00020.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo No. 007 de 2026, se requiere adelantar el proceso de contratación para el suministro de los elementos señalados, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el estudio previo.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía, por **TRECE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($13.647.846).**

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

### 2.2. CÓDIGO UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 14<br>44<br>52<br>56<br>43 | 1411<br>4410<br>5216<br>5610<br>4321<br>5612<br>4322 | 141115<br>441031<br>521615<br>561017<br>432121<br>43221721 | 14111507: Papel para impresora o fotocopiadora<br>44103103: Tóner para impresoras o fax<br>52161554: Audifono<br>56101703: Escritorio<br>43212110: impresora multiples funciones<br>5612104: sillas par ejecutivo<br>43221721- Equipo de comunicación de información de radio frecuencia |

### 2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

**Plan Anual de Adquisiciones**
Alcaldía de Puerto Boyacá - Comprobante de registro del plan

**DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y DE COMUNICACIONES PARA EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA,BOYACA

| TIPO DE REGISTRO | DEPENDENCIA | AREA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| 482 | SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA | - | 2026 |

| CODIGO BPIM | VALOR ESTIMADO | VALOR VIGENCIA | DURACION |
|---|---|---|---|
| 202500000048325 | $ 30.000.000 | $ 30.000.000 | 1 Mes (s) |

REGISTRADO POR
Angelica Rubiano

**CLASIFICACIÓN DEL PROCESO**

| TIPO DE ADQUISICION | MODALIDAD | TIPO DE ZONA | ESTADO VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Compra de bienes, equipos, muebles y enseres | Mínima Cuantía | Urbana | NA |

| VIGENCIA FUTURA | FUENTE | MES DE INICIO | INTERVALO |
|---|---|---|---|
| NO | Recursos propios | Junio | Mes (s) |

| PRIORIDAD | REQ. PROYECTO | REQ. POA |
|---|---|---|
| Baja | SI | SI |

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros | 4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | 441031 - Suministros para impresora, fax y fotocopiadora | 44103103 - Tóner para impresoras o fax |
| 14 - Materiales y Productos de Papel | 1411 - Productos de papel | 141115 - Papel de imprenta y papel de escribir | 14111507 - Papel para impresora o fotocopiadora |
| 52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | 5216 - Electrónica de consumo | 521615 - Equipos audiovisuales | 52161554 - Audífono |
| 56 - Muebles, Mobiliario y Decoración | 5610 - Muebles de alojamiento | 561017 - Muebles de oficina | 56101703 - Escritorios |
| 43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 4321 - Equipo informático y accesorios | 432121 - Impresoras de computador | 43212110 - Impresoras de múltiples funciones |
| 56 - Muebles, Mobiliario y Decoración | 5611 - Muebles comerciales e industriales | 561121 - Asientos | 56112104 - Sillas para ejecutivos |
| 43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | 432217 - Equipo fijo de red y componentes | 43221721 - Equipo de comunicación de información de radio frecuencia |

## 2.4. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato tendrá como alcance el suministro y entrega de equipos, mobiliario, elementos y consumibles de oficina requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas del Instituto Penitenciario y Carcelario del Municipio de Puerto Boyacá, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el estudio previo.

El contratista deberá realizar la entrega de los elementos en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando que estos sean entregados en condiciones adecuadas de calidad, funcionamiento y uso, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

## 2.5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Cada una de los elementos a suministrar deberá cumplir como mínimo la siguiente minuta patrón:

| SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ. | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | TÓNER PARA IMPRESORA XEROX B415 006R04730 NEGRO | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON T544-120 4 BOTELLAS REFERENCIA (120NEGRA / 220AZUL / 320ROJA / 420 AMARILLO) | UNIDAD | 1 |
| 3 | TÓNER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASERJET 137 FNW. REFERENCIA 1105A | UNIDAD | 2 |
| 4 | RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS PAPEL DE CAÑA DE AZUCAR DE 75 GRAMOS COLOR BLANCO. | UNIDAD | 12 |
| 5 | LIBRO DE ACTAS DE 400 FÓLIOS PASTA DURA | UNIDAD | 7 |
| 6 | GUILLOTINA METALICA PARA PAPEL. DIMENSIONES: 46 X 38 CM, CON CAPACIDAD PARA HOJAS TAMAÑO A3, CAPACIDAD DE HOJAS POR CORTE 12, TIPO DE CABEZALES CUCHILLA DE ACERO, MATERIAL DE LA BASE METAL. | UNIDAD | 1 |
| 7 | AURICULAR INALAMBRICO TIPO DIADEMA PARA AUDIENCIAS. CON CONEXIÓN BLUETOOTH Y CONTROL DE VOLUMEN | UNIDAD | 4 |
| 8 | ESCRITORIO METÁLICO DE OFICINA CON ARCHIVADOR. CARACTERISTICAS: ESCRITORIO DE 3 CAJONES, MEDIDAS 120CM (ALTO) X 60CM (ANCHO) X 73 CM (PROFUNDIDAD), MATERIAL METAL Y VIDRIO TEMPLADO, COLOR NEGRO, PESO 40 KILOGRAMOS. | UNIDAD | 3 |
| 9 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL. CARACTERISTICAS: TECNOLOGIA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA, RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN: HASTA 5.760 DPI X 1.440 DPI, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MÁXIMA: NEGRO 33 PPM Y COLOR 15 PPM (BORRADOR, A4/CARTA), TIPO DE ESCÁNER: CAMA PLANA CON SENSOR DE LÍNEAS CIS DE COLOR, ÁREA DE ESCANEO MÁXIMA: 216 MM X 297 MM, CONECTIVIDAD ESTÁNDAR: USB DE ALTA VELOCIDAD (COMPATIBLE CON USB 2.0), WI-FI, WI-FI DIRECT. • TAMAÑOS DE PAPELES SOPORTADOS: OFICIO 9 (21,49 CM X 31,5 CM), FOLIO (21,59 CM X 33,02 CM), EJECUTIVO, MEDIA CARTA, A6, FOTO: 10 CM X 15 CM (4" X 6"), 16:9 WIDE (10,2 CM X 18,1 CM), 13 CM X 18 CM (5" X 7"), SOBRES: #10. | UNIDAD | 1 |
| 10 | SILLA ERGONÓMICA TIPO DOHA BASCULANTE. CARACTERISTICAS: ESPALDA (MATERIALES: TELA TIPO MALLA, POLIPROPILENO, DIMENSIONES: 45 CM ANCHO X 50 CM ALTO X 105,5-124,5 CM ALTO TOTAL, CABECERO AJUSTABLE EN ALTURA E INCLINACIÓN, APOYO LUMBAR), ASIENTO (MATERIALES: TELA TIPO MALLA, ESPUMA, DIMENSIONES: 47 CM ANCHO X 46 CM PROFUNDIDAD X 46-56 CM ALTURA DEL ASIENTO AL SUELO, ALTURA AJUSTABLE, SISTEMA DE GAS CLASE 1), BRAZOS: ABATIBLES ELABORADOS EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO, MECANISMO: MOVIMIENTO BASCULANTE, ALCANZA LOS 105° DE INCLINACIÓN, ESTRELLA DE 5 ASPAS (DIÁMETRO: 58,5 CM, MATERIAL: POLIPROPILENO, COLOR: NEGRO), RODACHINAS DOBLE CARRETE (MATERIAL: POLIPROPILENO, COLOR: NEGRO), RESISTENCIA MÁXIMA DE PESO: 120 KG. | UNIDAD | 3 |

De igual forma se anexará las fichas técnicas de los elementos arriba en mención.

## 2.6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA.

- Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Garantizar la calidad y buen estado de los elementos especificados en la ficha técnica, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos remanufacturados.
- El contratista deberá sostener el precio de los elementos y/o productos, durante la vigencia del contrato.
- Realizar el ingreso al Almacén Municipal de los elementos a suministrar.
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contrista hará el cambio de los mismos.
- Asumir los gastos de transportes hasta el lugar indicado por el supervisor.
- Entregar los elementos, objetos del suministro dentro del término estipulado, en el sitio requerido por el supervisor.
- El Contratista deberá entregar la totalidad de los diferentes elementos que se encuentran contemplados en el estudio previo, en concordancia con el análisis económico del mismo.

- Los elementos deberán ser entregados durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato.
- Los elementos deben ser suministrados con los estándares de calidad vigentes.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Las demás inherentes al objeto del contrato
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Las demás inherentes al objeto del contrato

**2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, decreto 019 del 2012, y las demás normas del estatuto general de contratación pública.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. p
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

**2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

**2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de Un (01) mes calendario, contado a partir del Acta de Inicio del Contrato.

**2.9. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

| | |
|---|---|
| **SECCION** | ADMINISTRACION CENTRAL |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE GOBIERNO |
| **SECTOR** | 2.3.2.12 JUSTICIA Y DEL DERECHO |

| | |
|---|---|
| **PROGRAMA** | 2.3.2.1206 PRIMERO LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROMOCION Y EL ACCESO A LA JUSTICIA |
| **SUBPROGRAMA** | 2.3.2.1206.800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA |
| **NUMERO BPIN** | 202500000048325 |
| **OBJETO DEL GASTO** | 2.3.2.02.01.003 -OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) |
| **CPC** | 3899998 - ARTÍCULOS N.C.P. PARA ESCRITORIO Y OFICINA |
| **VALOR** | $13.647.846 |

**2.10. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($13.647.846)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

**2.11. FORMA DE PAGO:** Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un Primer desembolso del treinta por Ciento (30%) por concepto de pago anticipado, el sesenta por ciento (60%) previa presentación de actas parciales e informes de supervisión a satisfacción del supervisor y un 10% para el pago final, previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del interventor o supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, dicho informe será la constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.

**2.12. SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**2.13. TIPO DE CONTRATO**: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato suministro.

**2.14. <u>LUGAR DE EJECUCIÓN:</u>** El servicio se prestará en el área urbana del Municipio de puerto Boyacá, Boyacá.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

> "5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> 1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
> 2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
> 3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
> 4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro*

*interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.".*

## 4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**

### 4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica nueve (09) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2025, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos ***4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.*** dedicadas a dichas actividades a nivel nacional (la muestra) distribuidas en los siguientes departamentos:

| ITEM | RAZON SOCIAL | RAZON SOCIAL | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 804000673 | HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 2 | 804009217 | COMTEC SOLUTIONS SAS | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 3 | 804016305 | ALHUM LIMITADA | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 4 | 890203891 | PROFITECNICAS LTDA | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 5 | 900204917 | SUMIT S.A.S | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 6 | 900479120 | DISTRIBUIDORA EL HUECO SAS | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 7 | 900948622 | DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 8 | 901307114 | VORTICE SAS | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 9 | 901487881 | DISTRIBUCIONES PAPELERIAS GRANEROS ORIENTALES Y TWIST SAS | BUCARAMANGA-SANTANDER |

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica cuarenta y cinco (45) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2026, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU* ***4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.:***

| ITEM | RAZON SOCIAL | NIT | DIRECCION | CIIU-1 |
|---|---|---|---|---|
| 1 | DONATO DE ORDOÑEZ NORIA MARIA | 414.525.325 | CR 5 17 29 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 2 | VARGAS LOZANO VICTOR HUGO | 72.483.489 | CR 3 12 44 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 3 | ROMERO RAMIREZ NEFTALI | 72.465.074 | CL 14 NO 4 29 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 4 | MONTAÑEZ RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES | 463.563.761 | CL 14 3 A 21 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 5 | MONTAÑEZ GONZALEZ IRMA | 240.599.987 | CL 7 A 2 16 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 6 | RAMIREZ MARTINEZ YURY AMANDA | 10.567.684.763 | CR 4 13 44 LC 3 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 7 | RIOS MORALES OLIVIA | 466.459.450 | CL 6 3A 23 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 8 | SUAREZ DIAZ MAGDA MILENA | 11.104.616.211 | CL 2 3 C 74 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 9 | PINTO PINTO MARIA ANGELICA | 11.063.625.404 | CR 6A 25 86 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 10 | QUEVEDO MONROY ROSA JANET | 303.459.004 | CR 4 4 38 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 11 | SANCHEZ YENIFER | 11.093.808.144 | CR 3 17 106 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 12 | NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. | 9.008.293.782 | CR 3 13 13 | G4651 ** Comercio al por mayor de computadores equipo periferico y programas de informatica |
| 13 | PIÑEROS ECHEVERRY RUBEN DARIO | 72.549.357 | CL 30 3A 22 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 14 | HERRERA ALCALA LAURA VANESSA | 12.147.200.655 | CR 7D 27 20 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 15 | ORDUZ LESMES ALBA IBETH | 400.164.055 | CR 9 22 04 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 16 | CHARCAS GAITAN JORGE ARMANDO | 72.556.404 | CR 3C 5 32 | G4651 ** Comercio al por mayor de computadores equipo periferico y programas de informatica |
| 17 | USECHE MAHECHA MARIA CAMILA | 10.725.934.783 | CR 3A NO 7 114 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 18 | QUEVEDO MONROY JUDITH | 219.392.598 | PUERTO SERVIEZ | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 19 | MUÑOZ BUITRAGO ANA MELISA | 394.550.789 | CR 2 10 24 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 20 | PALACIOS VILLALOBOS ANA DEBORA | 466.445.374 | CR 2 19 72 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 21 | HERRERA JARAMILLO RONALD ARDOVIS | 802.050.120 | CR 5 19 37 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 22 | MUÑOZ RODRIGUEZ JENNIFER NICOL | 10.076.901.731 | CR 2 7 A 40 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 23 | PULGARIN PEREZ EDINSON ANDRES | 10.337.706.519 | CR 7 16 20 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 24 | MONTOYA PALACIO LIGIA INES | 238.974.631 | CR 2 29 46 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 25 | CALDERON SOTO EDWIN ANDREY | 911.595.425 | CR 2 1325 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 26 | MUÑOZ ISAZA JENNIFFER | 10.567.739.843 | CR 7 D 26 60 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 27 | RODRIGUEZ ROLDAN MAXIMA DE JESUS | 219.338.987 | CR 5 23 03 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 28 | MEJIA VALENCIA DIANA JANETH | 363.121.886 | VEREDA PALAGUA | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 29 | MORA RODRIGUEZ MICHAEL FABIAN | 10.034.753.868 | CR 2 13 45 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 30 | GONZALEZ VANEGAS CRISTIAN ALEXANDER | 10.001.374.920 | CORREGIMIENTO EL MARFIL | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 31 | FUERTES LOPEZ ABELARDO ANTONIO | 750.044.226 | CR 3 14 67 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 32 | RUIZ ABRIL FLOR MARIA | 291.378.824 | CL 6 3 C 39 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 33 | ESCALANTE SOLORZA SANDRA PATRICIA | 466.455.655 | CRA 2 15 14 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 34 | AGUILAR HERNANDEZ IRMA | 466.440.588 | CR 5 149 01 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 35 | GOMEZ BORELIS ELIANA FAILY | 10.656.644.586 | CR 6 A 25 86 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 36 | VALENCIA TRIANA EDWIN ELIECER | 44.382.571 | CL 28 2 21 AP 2 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 37 | GOMEZ CRUZ VANESSA JULIETH | 10.567.799.786 | CR 3 14 71 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 38 | PAPELERIA JUDITH S.A.S. | 9.014.573.377 | CR 3 12 40 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 39 | LAFORY HERRERA GREIS XIOMARA | 10.567.781.532 | CR 8 A 24 50 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 40 | GUEVARA FLOREZ DENESSE LILIANA | 10.223.525.098 | CR 4 No 17 31 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 41 | SALINAS VARGAS MATEO | 11.105.849.619 | CR 2 956 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 42 | VELASQUEZ CAMARGO DIANA CRISTINA | 0 | CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 43 | ORTEGA CORONADO FERLEY | 10.731.601.863 | CR 7 B No 23 86 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 44 | SALDARRIAGA ARIZA JHON EDINSSON | 10.204.024.532 | CR 3 14 67 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |
| 45 | ROJAS NOVA MARIA EUGENIA | 303.874.920 | CR 6 24 80 | G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados |

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

## 4.2. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*
*En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.*
Conforme a lo anteriormente expuesto se relacionan a continuación los siguientes procesos contractuales:

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | Orden No. 001 de 2014 |
| OBJETO | SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, MUEBLES, PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACÁ |
| CONTRATANTE | PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA |
| VALOR | $7.440.000 |
| PLAZO DE EJECUCION | DOS (2) MESES |
| CONTRATISTA | HERNAN AMELIO ESQUIVEL DAZA |
| FORMA DE PAGO | PAGO FINAL |

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | 146-2013 |
| OBJETO | SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA OFICINA, PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, MOBILIARIO Y ENSERES Y EQUIPO DE SISTEMAS. PREVISTOS EN EL PLAN COMPRA DE LA ESAP TERRITORIAL META - GUAVIARE - GUAINÍA - VAUPÉS - VICHADA - AMAZONAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DADAS. |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA |
| VALOR | $12,219,822. |
| PLAZO DE EJECUCION | 30 DIAS |
| CONTRATISTA | PAPELERIA LOS ANDES LTDA |
| FORMA DE PAGO | UN PAGO FINAL |

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | 006-2019 |
| OBJETO | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y COMPRA DE EQUIPO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOCHA – BOYACÁ". |
| CONTRATANTE | ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIPILE- CUNDINAMARCA |

| | |
|---|---|
| VALOR | $ 8,980,914 |
| PLAZO DE EJECUCION | 2 DIAS |
| CONTRATISTA | EDWIN ORLANDO MONSALVA |
| FORMA DE PAGO | UN PAGO FINAL |

### 4.3. ESTUDIO DE MERCADO

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico cifras para sustentar esta contratación, lo cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

| SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ. | | | | COTIZACIÓN N° 001 FUNDACIÓN COMPROMETIDOS POR EL MAÑANA NIT 900981179-2 | | COTIZACIÓN N° 002 ALUFEMA NIT 901045279-1 | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | TÓNER PARA IMPRESORA XEROX B415 006R04730 NEGRO | UNIDAD | 1 | $ 1.910.000 | $ 1.910.000 | $1.900.440 | $ 1.900.440 | $ 1.905.220 | $ 1.905.220 |
| 2 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON T544-120 4 BOTELLAS REFERENCIA (120NEGRA / 220AZUL / 320ROJA / 420 AMARILLO) | UNIDAD | 1 | $ 326.500 | $ 326.500 | $ 322.500 | $ 322.500 | $ 324.500 | $ 324.500 |
| 3 | TÓNER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASERJET 137 FNW. REFERENCIA 1105A | UNIDAD | 2 | $ 142.000 | $ 284.000 | $ 141.400 | $ 282.800 | $ 141.700 | $ 283.400 |
| 4 | RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS PAPEL DE CAÑA DE AZUCAR DE 75 GRAMOS COLOR BLANCO. | UNIDAD | 12 | $ 32.600 | $ 391.200 | $ 31.600 | $ 379.200 | $ 32.100 | $ 385.200 |
| 5 | LIBRO DE ACTAS DE 400 FÓLIOS PASTA DURA | UNIDAD | 7 | $ 68.200 | $ 477.400 | $ 67.800 | $ 474.600 | $ 68.000 | $ 476.000 |
| 6 | GUILLOTINA METALICA PARA PAPEL. DIMENSIONES: 46 X 38 CM, CON CAPACIDAD PARA HOJAS TAMAÑO A3, CAPACIDAD DE HOJAS POR CORTE 12, TIPO DE CABEZALES CUCHILLA DE ACERO, MATERIAL DE LA BASE METAL. | UNIDAD | 1 | $ 258.000 | $ 258.000 | $ 255.052 | $ 255.052 | $ 256.526 | $ 256.526 |
| 7 | AURICULAR INALAMBRICO TIPO DIADEMA PARA AUDIENCIAS. CON CONEXIÓN BLUETOOTH Y CONTROL DE VOLUMEN | UNIDAD | 4 | $ 142.000 | $ 568.000 | $ 138.000 | $ 552.000 | $ 140.000 | $ 560.000 |
| 8 | ESCRITORIO METÁLICO DE OFICINA CON ARCHIVADOR. CARACTERISTICAS: ESCRITORIO DE 3 CAJONES, MEDIDAS 120CM (ALTO) X 60CM (ANCHO) X 73 CM (PROFUNDIDAD), MATERIAL METAL Y VIDRIO TEMPLADO, COLOR NEGRO, PESO 40 KILOGRAMOS. | UNIDAD | 3 | $ 1.438.000 | $ 4.314.000 | $1.418.000 | $ 4.254.000 | $ 1.428.000 | $ 4.284.000 |
| 9 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL. CARACTERISTICAS: TECNOLOGIA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA, RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN: HASTA 5.760 DPI X 1.440 DPI, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MÁXIMA: NEGRO 33 PPM Y COLOR 15 PPM (BORRADOR, A4/CARTA), TIPO DE ESCÁNER: CAMA PLANA CON SENSOR DE LÍNEAS CIS DE COLOR, ÁREA DE ESCANEO MÁXIMA: 216 MM X 297 MM, CONECTIVIDAD ESTÁNDAR: USB DE ALTA VELOCIDAD (COMPATIBLE CON USB 2.0), WI-FI, WI-FI DIRECT. • TAMAÑOS DE PAPELES SOPORTADOS: OFICIO 9 (21,49 CM X 31,5 CM), FOLIO (21,59 CM X 33,02 CM), EJECUTIVO, MEDIA CARTA, A6, FOTO: 10 CM X 15 CM (4" X 6"), 16:9 WIDE (10,2 CM X 18,1 CM), 13 CM X 18 CM (5" X 7"), SOBRES: #10. | UNIDAD | 1 | $ 1.760.000 | $ 1.760.000 | $1.746.000 | $ 1.746.000 | $ 1.753.000 | $ 1.753.000 |
| 10 | SILLA ERGONÓMICA TIPO DOHA BASCULANTE. CARACTERISTICAS: ESPALDA (MATERIALES: TELA TIPO MALLA, POLIPROPILENO, DIMENSIONES: 45 CM ANCHO X 50 CM ALTO X 105,5-124,5 CM ALTO TOTAL, CABECERO AJUSTABLE EN ALTURA E INCLINACIÓN, APOYO LUMBAR), ASIENTO (MATERIALES: TELA TIPO MALLA, ESPUMA, DIMENSIONES: 47 CM ANCHO X 46 CM PROFUNDIDAD X 46-56 CM ALTURA DEL ASIENTO AL SUELO, ALTURA AJUSTABLE, SISTEMA DE GAS CLASE 1), BRAZOS: ABATIBLES ELABORADOS EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO, MECANISMO: MOVIMIENTO BASCULANTE, ALCANZA LOS 105° DE INCLINACIÓN, ESTRELLA DE 5 ASPAS (DIÁMETRO: 58,5 CM, MATERIAL: POLIPROPILENO, COLOR: NEGRO), RODACHINAS DOBLE CARRETE (MATERIAL: POLIPROPILENO, COLOR: NEGRO), RESISTENCIA MÁXIMA DE PESO: 120 KG. | UNIDAD | 3 | $ 1.146.000 | $ 3.438.000 | $1.134.000 | $ 3.402.000 | $ 1.140.000 | $ 3.420.000 |
| **TOTAL CON IVA INCLUIDO** | | | | | **$ 13.727.100** | | **$ 13.568.592** | | **$ 13.647.846** |

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL: EL VALOR ESTIMADO ES DE TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($13.647.846)

| SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | TÓNER PARA IMPRESORA XEROX B415 006R04730 NEGRO | UNIDAD | 1 | $ 1.905.220 | $ 1.905.220 |
| 2 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON T544-120 4 BOTELLAS REFERENCIA (120NEGRA / 220AZUL / 320ROJA / 420 AMARILLO) | UNIDAD | 1 | $ 324.500 | $ 324.500 |
| 3 | TÓNER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASERJET 137 FNW. REFERENCIA 1105A | UNIDAD | 2 | $ 141.700 | $ 283.400 |
| 4 | RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS PAPEL DE CAÑA DE AZUCAR DE 75 GRAMOS COLOR BLANCO. | UNIDAD | 12 | $ 32.100 | $ 385.200 |
| 5 | LIBRO DE ACTAS DE 400 FÓLIOS PASTA DURA | UNIDAD | 7 | $ 68.000 | $ 476.000 |
| 6 | GUILLOTINA METALICA PARA PAPEL. DIMENSIONES: 46 X 38 CM, CON CAPACIDAD PARA HOJAS TAMAÑO A3, CAPACIDAD DE HOJAS POR CORTE 12, TIPO DE CABEZALES CUCHILLA DE ACERO, MATERIAL DE LA BASE METAL. | UNIDAD | 1 | $ 256.526 | $ 256.526 |
| 7 | AURICULAR INALAMBRICO TIPO DIADEMA PARA AUDIENCIAS. CON CONEXIÓN BLUETOOTH Y CONTROL DE VOLUMEN | UNIDAD | 4 | $ 140.000 | $ 560.000 |
| 8 | ESCRITORIO METÁLICO DE OFICINA CON ARCHIVADOR. CARACTERISTICAS: ESCRITORIO DE 3 CAJONES, MEDIDAS 120CM (ALTO) X 60CM (ANCHO) X 73 CM (PROFUNDIDAD), MATERIAL METAL Y VIDRIO TEMPLADO, COLOR NEGRO, PESO 40 KILOGRAMOS. | UNIDAD | 3 | $ 1.428.000 | $ 4.284.000 |
| 9 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL. CARACTERISTICAS: TECNOLOGIA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA, RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN: HASTA 5.760 DPI X 1.440 DPI, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MÁXIMA: NEGRO 33 PPM Y COLOR 15 PPM (BORRADOR, A4/CARTA), TIPO DE ESCÁNER: CAMA PLANA CON SENSOR DE LÍNEAS CIS DE COLOR, ÁREA DE ESCANEO MÁXIMA: 216 MM X 297 MM, CONECTIVIDAD ESTÁNDAR: USB DE ALTA VELOCIDAD (COMPATIBLE CON USB 2.0), WI-FI, WI-FI DIRECT. • TAMAÑOS DE PAPELES SOPORTADOS: OFICIO 9 (21,49 CM X 31,5 CM), FOLIO (21,59 CM X 33,02 CM), EJECUTIVO, MEDIA CARTA, A6, FOTO: 10 CM X 15 CM (4" X 6"), 16:9 WIDE (10,2 CM X 18,1 CM), 13 CM X 18 CM (5" X 7"), SOBRES: #10. | UNIDAD | 1 | $ 1.753.000 | $ 1.753.000 |
| 10 | SILLA ERGONÓMICA TIPO DOHA BASCULANTE. CARACTERISTICAS: ESPALDA (MATERIALES: TELA TIPO MALLA, POLIPROPILENO, DIMENSIONES: 45 CM ANCHO X 50 CM ALTO X 105,5-124,5 CM ALTO TOTAL, CABECERO AJUSTABLE EN ALTURA E INCLINACIÓN, APOYO LUMBAR), ASIENTO (MATERIALES: TELA TIPO MALLA, ESPUMA, DIMENSIONES: 47 CM ANCHO X 46 CM PROFUNDIDAD X 46-56 CM ALTURA DEL ASIENTO AL SUELO, ALTURA AJUSTABLE, SISTEMA DE GAS CLASE 1), BRAZOS: ABATIBLES ELABORADOS EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO, MECANISMO: MOVIMIENTO BASCULANTE, ALCANZA LOS 105° DE INCLINACIÓN, ESTRELLA DE 5 ASPAS (DIÁMETRO: 58,5 CM, MATERIAL: POLIPROPILENO, COLOR: NEGRO), RODACHINAS DOBLE CARRETE (MATERIAL: POLIPROPILENO, COLOR: NEGRO), RESISTENCIA MÁXIMA DE PESO: 120 KG. | UNIDAD | 3 | $ 1.140.000 | $ 3.420.000 |
| TOTAL CON IVA INCLUIDO | | | | | $ 13.647.846 |

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS AVORABLE.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

| No. | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| Clase | GENERAL | ESPECIFICO | GENERAL |
| Fuente | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| Etapa | CONT/EJEC | CONT/EJEC | CONT/EJEC |
| Tipo | ECO/FINAN | SOCI/OPE/NAT/TE | FINANCIERO |
| Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Variación de precios | Incumplimiento obligaciones es laborales | Financiero |
| Consecuencias de la ocurrencia del evento | Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios | Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal | Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado. |
| Probabilidad | Improbable / Valor 2 | Improbable /Valor 2 | Improbable / Valor 2 |
| Impacto | Menor / Valorac. 2 | Menor/Valor 2 | Menor / Valoración 2 |
| Calificación Total | 4 | 4 | 4 |
| Prioridad | Bajo | Bajo | o J Bajo |
| ¿A quién se le asigna? | Contralista/ municipio | Contratista | Contralista /municipio |
| Tratamiento/Controles a ser implementados | Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas | Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales | Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado. |
| Impacto después del tratamiento: Probabilidad | Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 |
| Impacto | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 |
| Calificación | Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 |
| Calificación total | Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 |
| Afecta equilibrio eco. contrato | Si | No. | Si |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Funcionario delegado. | Funcionario delegado. / supervisor | Funcionario delegado / contratista. |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Hasta la liquidación | Hasta la liquidación y tres años más | Hasta la liquidación |
| Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Prestar atención a precios del mercado. Informes | Revisión oportuna de documentos y relacionados Planillas | Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informe s |
| Periodicidad ¿Cuándo? | Mensual / cuando sea necesario | Mensual / cuando sea necesario | Mensual / cuando sea necesario |

| 8 | 8 | 7 | 6 | 5 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENER/ ESPECI |
| INTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | INTER/EXTER |
| PLAN/ CONT/EJEC | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | CONT/EJEC |
| O/P/T | S/O | S/O | O | SOC/OPER/TECN | SOCI/OPE/NAT/TEC |
| Falta de coordinación interinstitucional. | Daños a la salud de | Daños a bienes ajenos y a terceros | Accidentes de trabajo | Hurto y vandalismo | Cambios normativos o de legislación tributaria |
| Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación | Daños a la salud de terceros decreto 3075 de | Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título | Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al | Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o | Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del |
| Improbable /Valor 2 | Improbable / valor 2 | Improbable / Valor 2 | Improbable /Valor 2 | Improbable / Valor 2 | Improbable /Valor 2 |
| Menor/Valor 2 | Menor / Valoración 2 | Menor / Valoración 2 | Menor/Valor 2 | Menor / Valoración 2 | Menor/Valor 2 |
| 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | o J Bajo | Bajo |
| Contratista | Contratista o | Contratista o | Contratista | Contratista | Contratista / municipio |
| Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso | Atención en la operación del contrato evitando | Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros. | Verificación de los pagos de seguridad integral y | Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. | Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia. |
| Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 |
| Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 |
| Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 |
| Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 |
| No. | Si | Si | No. | Si | No. |
| Funcionario delegado / Supervisor | Contratista | Contratista | Funcionario delegado / Supervisor | Contratista | Funcionario delegado |
| A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. |
| Hasta la liquidación. | Hasta la liquidación. | Hasta la liquidación. | Hasta la liquidación. | Hasta la liquidación. | Hasta la liquidación. |
| Planillas, Informes de visita, Comunicación interinstitucional constante. | Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los productos entregados | Informes Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes | Planillas Revisión oportuna de documentos relacionados. | Informes. Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. | Informes Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos |
| Durante las diferentes etapas del contrato. | Durante la ejecución del contrato. | Durante la ejecución del contrato. | Mensual / cuando sea necesario | Constantemente durante la ejecución del contrato. | Mensual / cuando sea necesario |

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACA - BOYACÁ
NIT: 891800446-7
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21 CAMICentro Administrativo Municipal

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | GENERAL | INTER/EXTER | EJECUCION | E/S/O/P/F/R/N/T | Casos fortuitos de fuerza Mayor | Afecta la normal ejecución del contrato. | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 | 4 | Bajo | Contratista / Municipio | Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | Si | Contratista / Municipio | A partir de la suscripción del acta de inicio. | Hasta la liquidación. | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del | Durante la ejecución del contrato. |

## 8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieran en el eventual contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad de la siguiente manera:

- **Garantía de Cumplimiento**: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La garantía deberá mantenerse vigente por el término de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.
- **Calidad de los bienes**: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a suministrar EL CONTRATISTA, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigente por el plazo de doce (12) meses contados a partir de recibo final.
- **Devolución del pago anticipado:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, y su vigencia se extenderá durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

## 9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes". Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación SI se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

| Acuerdo Comercial | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|
| Canadá | N/A | SI | NO |
| Chile | NO | SI | NO |
| Estados Unidos | N/A | SI | NO |
| El Salvador | SI | NO | SI |
| Guatemala | SI | NO | SI |
| Honduras | SI | NO | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Liechtenstein** | **NO** | **SI** | **NO** |
| **Suiza** | **NO** | **SI** | **NO** |
| **México** | **N/A** | **SI** | **NO** |
| **Unión Europea** | **NO** | **SI** | **NO** |

**ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ**
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

*Proyecto: Cleidy R.*
*Reviso y aprobó: Angelica A. Rubiano G.*